



DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

PARA EL

**PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN PARA LA
RECUPERACIÓN MUNICIPAL**

BAJO EL

**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL
DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA
RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES**

CDBG-DR-NOFA-2019-01

*Este documento es una traducción de la versión en inglés.
De haber alguna inconsistencia entre ambas versiones, la versión en inglés
prevalecerá.*

09/16/2019

11/30/2019

Fecha de emisión del NOFA

Fecha límite para solicitar

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Resumen del Aviso de Disponibilidad de Fondos

Nombre de la agencia: Departamento de la Vivienda, Gobierno de Puerto Rico (**Vivienda**)

Título de la oportunidad de fondos: Programa de Planificación para la Recuperación Municipal (**Programa MRP**) bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres – Disponibilidad de fondos para reparar los daños en las Áreas afectadas por el desastre (**DIA**, por sus siglas en inglés) en desastres declarados por el gobierno federal: Huracán Irma en Puerto Rico (FEMA-4336-PR) y Huracán María en Puerto Rico (FEMA-4339-PR), bajo el título IV de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1988 (**Ley Stafford**), 42 U.S.C § 5121.

Fecha del anuncio: 16 de septiembre de 2019

Tipo de anuncio: Aviso de Disponibilidad de Fondos (**NOFA**, por sus siglas en inglés) para programas respaldado mediante el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés) del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés) bajo la Ley Pública 115-56.

Fecha de inicio del programa: 16 de septiembre de 2019

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se recibirán durante un período de **sesenta (60) días** de admisión continua (30/sep/2019 – 30/nov/2019).

- Solicitud electrónica – Siguiendo las instrucciones provistas en este documento y que están disponibles en www.cdbg-dr.pr.gov. No se aceptarán copias impresas.

Descripción de la oportunidad de fondos: De conformidad con los desastres declarados FEMA-4336-PR y FEMA-4339-PR y la subsiguiente asignación de fondos CDBG-DR bajo la Ley Stafford, el Vivienda anuncia las siguientes políticas generales y guías de solicitud para subvenciones bajo el Programa MRP.

Vivienda ha establecido el Programa MRP para que los municipios reciban fondos para llevar a cabo actividades de planificación para la recuperación. El programa proporciona fondos a los municipios para contratar personal y colaborar con proveedores de planificación de programas para llevar a cabo actividades de planificación elegibles, según se define en el Código de Regulaciones Federales de HUD (24 C.F.R. §570.205), para atender las condiciones creadas o exacerbadas por los huracanes Irma y María. Las actividades de planificación generarán Planes de Recuperación para complementar otros programas destacados en el Plan de Acción del CDBG-DR, según enmendado, al identificar proyectos, programas y políticas necesarias para la recuperación y aumentar los fondos y la capacidad de las comunidades para prevenir e implementar los requisitos que correspondan para la revitalización de las ciudades, infraestructura vital, desarrollo económico y capacitación laboral.

Contacto: Carlos R. Olmedo, Esq., PPL
Edificio Juan C. Cordero
606 Avenida Barbosa
Río Piedras, PR 00918
recoveryCDBG@vivienda.pr.gov

Tabla de contenido

1	Definiciones y siglas	6
2	Resumen, intención y propósito	7
2.1.	Intención	7
2.2.	Propósito	8
2.3.	Autoridad	9
3	Descripción de las oportunidades de fondos	9
3.1.	Descripción del programa	9
3.2.	Planificación Municipal Individual (plazo de finalización requerido: seis (6) meses)	9
3.3.	Planificación Municipal Regional (plazo de finalización requerido: doce (12) meses)	10
3.4.	Programas afiliados	10
3.5.	Solicitantes elegibles	10
3.6.	Uso elegible de los fondos.....	10
3.7.	Actividades no elegibles	11
3.8.	Área de prestación de servicios.....	12
3.9.	Descripción de los fondos	12
3.10.	Cantidad de adjudicaciones	12
3.11.	Información sobre las adjudicaciones	12
3.12.	Limitaciones de costos.....	15
3.13.	Período de ejecución	16
3.14.	Requisitos de la Subvención CDBG-DR	16
3.15.	Cumplimiento ambiental	16
3.16.	Servicios del proveedor de planificación	16
4	Procedimientos del NOFA	17
4.1.	Adquisición de documentos del NOFA.....	17
4.2.	Adenda	17
4.3.	Calendario.....	17
4.4.	Reunión de alcaldes	18
4.5.	Talleres informativos.....	18
4.6.	Correspondencia, comunicaciones y conferencias	18
4.7.	Envío de preguntas	18

4.8.	Comunicaciones permitidas y prohibidas	19
4.9.	Representaciones para el envío de solicitudes	19
4.10.	Modificación o retiro de una solicitud.....	20
4.11.	Titularidad de las solicitudes.....	20
5	Requisitos generales para solicitar	20
5.1.	Formato de la solicitud	20
5.2.	Fecha límite para solicitar	21
5.3.	Envío	21
6	Requisitos para solicitar.....	21
6.1.	Requisitos obligatorios.....	21
6.2.	Capacidad para prestar servicios	22
7	Requisitos de la propuesta de presupuesto	23
8	Requisitos mínimos	23
9	Evaluación, selección y adjudicación	23
9.1.	Errores y omisiones en la solicitud	23
9.2.	Selección y adjudicación.....	23
9.3.	Rechazo de una solicitud y cancelación del Aviso	23
9.4.	Confidencialidad de las respuestas e información privilegiada.....	24

Anejos

Guías del Programa de Planificación para Recuperación Municipal

Exhibits

- C Certificación negativa de conflicto de interés**
- D Certificación negativa de conflicto de interés sobre contratos existentes o pendientes**
- E Affidávit sobre participación limitada**
- G Certificación sobre exclusión, suspensión, inelegibilidad y/o exclusión voluntaria**
- I Certificación negativa de cabildeo**
- J Autorización para solicitar información financiera**
- K Certificación de cumplimiento previo de la entidad**

1 Definiciones y siglas

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación y aplicarán tanto en singular como en plural.

“**Plan de acción**” se refiere al Plan de Acción CDBG-DR, según sea enmendado, que define los usos que se darán a los cerca de \$1,500 millones en fondos CDBG-DR asignados a Puerto Rico.

“**Adenda o Adendas**” se refiere a documentos escritos o gráficos emitidos por Vivienda antes de la fecha límite para enviar solicitudes, que modifican o interpretan el NOFA mediante adiciones, supresiones, aclaraciones o correcciones.

“**Solicitante**” significa cualquier municipio de Puerto Rico.

“**Solicitud**” se refiere a las respuestas de los solicitantes a este NOFA. Solo se aceptarán solicitudes electrónicas. **No se aceptarán copias impresas.**

“**Representante autorizado**” se refiere a la persona autorizada a establecer acuerdos a nombre del solicitante y a representarlo en asuntos relacionados con el NOFA.

“**CDBG-DR**” se refiere al Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres, que son fondos adicionales asignados por el Congreso de los Estados Unidos para reconstruir las áreas afectadas y aportar el capital inicial necesario para iniciar el proceso de recuperación.

“**Sitio web del Programa CDBG-DR**” se refiere al sitio web del Programa CDBG-DR en www.cdbg-dr.pr.gov.

“**Comité de evaluación**” se refiere al comité designado por Vivienda para evaluar todas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en este NOFA.

“**Gobierno federal**” significa cualquiera de los departamentos de la Rama Ejecutiva del Gobierno de los Estados Unidos de América, o cualquier departamento, corporación, agencia o instrumentalidad creada o que pueda ser creada, designada o establecida por los Estados Unidos de América.

“**Entidad gubernamental**”, “**entidades gubernamentales**” se refiere a cualquier departamento, agencia, junta, comisión, cuerpo, negociado, oficina, corporación pública o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, tanto las existentes como las que sean creadas en el futuro.

“**HUD**” se refiere al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

“**Partes locales**” se refiere a subcontratistas o profesionales locales y proveedores de servicios relevantes que están establecidos o que tienen presencia comercial significativa en Puerto Rico.

“**Requisitos obligatorios**” se refiere a los requisitos que el solicitante debe cumplir para pasar a la próxima etapa del proceso de solicitud del NOFA. El incumplimiento de los requisitos obligatorios causará que se descalifique al solicitante.

“**NOFA**” significa el Aviso de disponibilidad de fondos (“Notice of Funding Availability”) y cualquier documento complementario emitido por Vivienda.

“**Vivienda**” se refiere al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

“**Oficinas Centrales de Vivienda**” se refiere a las oficinas principales del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, ubicadas en la Avenida Barbosa 606, Edificio Juan César Cordero Dávila, Río Piedras, PR 00918.

“**Interés público**” significa toda acción gubernamental dirigida a proteger y beneficiar a los ciudadanos en general, mediante la cual se proveen bienes y servicios esenciales para el bienestar de la población.

“**Solicitante cualificado**” significa un solicitante responsable y receptivo cuya solicitud cumple con los requisitos mandatorios y las condiciones de este Aviso de disponibilidad de fondos.

“**Acuerdo de subreceptivo**” se refiere al acuerdo que se ejecuta entre Vivienda y el solicitante cualificado y que se adjudica luego de completarse el proceso de este NOFA.

“**Proveedor**” se refiere a un proveedor de servicios de planificación profesional bajo contrato con Vivienda para dar apoyo a las actividades de planificación de los municipios.

2 Resumen, intención y propósito

2.1. Intención

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) anuncia este Aviso de disponibilidad de Fondos (**NOFA**, por sus siglas en inglés) a través del Programa de Planificación para la Recuperación Municipal (**Programa MRP**) bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés), que recibirá solicitudes de los **setenta y ocho (78)** municipios de Puerto Rico.

La intención de Vivienda bajo las condiciones de este NOFA es asignar fondos no discrecionales a cada municipio para el aumento de personal y equipo, según sea necesario, para dar apoyo a la administración y dirección de los procesos de planificación para la recuperación municipal individual y regional, según se describe en las guías del Programa MRP de CDBG-DR y en la sección de Descripción del Programa de este NOFA. Además, Vivienda proveerá a los subreceptivos compañías de planificación profesionales (proveedores) pre aprobadas, o respaldará la opción de contratar por su cuenta una compañía, para llevar a cabo actividades de planificación según se describe en las guías del Programa MRP de CDBG-DR y en el Plan de Acción. Estas compañías administrarán las actividades de planificación para la recuperación con los residentes de cada municipio, por orden del liderato de cada municipio, a fin de identificar los posibles proyectos, programas y las políticas necesarias para una recuperación integral luego de los huracanes Irma y María.

Las actividades de planificación proporcionarán a los municipios nuevos datos, estudios y estrategias que darán lugar a un enfoque integral de recuperación para todo el municipio, o un Plan de Recuperación Municipal. Este Plan de Recuperación Municipal incluirá la identificación de proyectos, programas y políticas dirigidas a delinear una estrategia de recuperación sólida y

crear una estructura para dar apoyo al desarrollo y la implementación exitosa de otros programas de CDBG-DR.

2.2. Propósito

El Programa MRP define “planificación” como un proceso mediante el cual las administraciones locales colaboran con los residentes y negocios de la comunidad, los municipios adyacentes y las agencias del gobierno central para identificar los proyectos y las acciones necesarias para alcanzar una recuperación integral luego de los huracanes Irma y María.

Esto ocurrirá como dos (2) componentes consecutivos: la Planificación Municipal Individual y la Planificación Municipal Regional.

Durante el proceso de **Planificación Municipal Individual**, cada municipio vislumbrará un futuro potencial y desarrollará un plan de recuperación y resiliencia para todas las poblaciones dentro de su municipio. Durante este proceso, se pedirá a las comunidades que tomen en cuenta los futuros estresores (huracanes, terremotos, deslizamientos de terreno, recesiones económicas y otros impactos sociales o geofísicos, etc.), la integridad ambiental, diversidad y viabilidad económica, oportunidades de mitigación de riesgos, conservación histórica, equidad y vulnerabilidad, y redesarrollo o mejora de la infraestructura, así como otros asuntos que consideren importantes. Este proceso concluirá con la elaboración de un documento público que presenta al municipio los hallazgos y perspectivas de éxito en el futuro, así como los problemas y soluciones específicas que se hayan identificado y las estrategias de implementación y subvención.

Durante el proceso de **Planificación Municipal Regional**, los municipios trabajarán con los municipios adyacentes para entender problemas complejos que superan los límites cívicos e identificar soluciones de carácter regional. Estos problemas y soluciones pueden incluir la planificación de la transportación regional, proveer una cadena de apoyo, planificación de cuencas hidrográficas y mitigación de inundaciones, o planificación ambiental y de conservación de recursos, entre otras. Como parte del proceso, a los municipios se les pedirá que consideren la coordinación intergubernamental de recursos para brindar soluciones viables, específicamente proyectos, a estas amplias consideraciones. La intención del proceso de Planificación Municipal Regional es preparar todos los niveles del gobierno para el uso inmediato y prudente de futuros fondos de mitigación que puedan estar disponibles bajo el Programa CDBG-DR u otros programas de recuperación. En algunos casos, las actividades de planificación regional podrán comenzar antes de completarse el esfuerzo de Planificación Municipal Individual, si Vivienda lo considera adecuado y está dentro del contexto de las actividades de planificación en curso. Este proceso concluirá con la elaboración de un documento público que presenta los hallazgos regionales y las perspectivas de éxito en el futuro, así como los problemas y soluciones específicas que se hayan identificado y las estrategias de implementación y subvención.

La Planificación Municipal Individual y Regional son procesos necesarios que permitirán que las fuentes de subvención de recuperación y mitigación, actuales y futuras, prioricen los proyectos y necesidades de recuperación identificadas por los ciudadanos y los municipios. Los dos (2) componentes del Programa MRP, la Planificación de Recuperación Municipal Individual y

Regional, permitirán a las comunidades, asistidas por una mayor capacidad del personal municipal respaldado por este Programa y por compañías de planificación provistas por Vivienda, determinar las estrategias necesarias para la recuperación local, regional y de toda la isla. Este programa desarrolla resiliencia al:

- Elaborar una cartera de proyectos realistas que atiendan las necesidades de recuperación de cada municipio, para implementarlos bajo los programas identificados del Programa CDBG-DR;
- Recomendar políticas de recuperación sostenibles y adaptables;
- Utilizar métodos basados en datos para identificar los problemas existentes en los municipios que deben atenderse antes de que ocurran futuros desastres naturales;
- Documentar los resultados del programa y ponerlos a disposición de las comunidades involucradas en los procesos de recuperación a largo plazo;
- Establecer vías de comunicación claras y compartir opiniones entre los líderes municipales, los residentes a quienes sirven y el gobierno central, y
- Crear un mayor entendimiento de los procesos de recuperación.

2.3. Autoridad

Vivienda emite este NOFRA para el Programa CDBG-DR, que ha asignado fondos distribuidos conforme a los Requisitos de la Ley de Asignaciones Complementarias para Ayuda ante Desastres de 2017 ("Supplemental Appropriations for Disaster Relief Requirements", 2017 - Pub. L. 115-56 y Pub. L. 115-72), para proporcionar asistencia para la recuperación a largo plazo por los desastres naturales de 2017.

3 Descripción de las oportunidades de fondos

3.1. Descripción del programa

El Programa MRP de Vivienda asigna fondos para la planificación de servicios por parte de un proveedor, así como para obtener el personal y el equipo necesario para la administración y dirección de los procesos de planificación para la recuperación municipal individual y regional en los **setenta y ocho (78)** municipios de Puerto Rico.

Los fondos que se proveen bajo este NOFA están dirigidos a respaldar las actividades de planificación aprobadas por HUD. La asignación ofrece fondos de reembolso para el personal y el equipo de recuperación municipal. También es la intención de Vivienda facilitar o contratar proveedores para que lleven cabo las actividades de planificación que se describen en las guías del Programa MRP y el Plan de Acción, para los municipios que soliciten y reciban fondos bajo este NOFA. Por orden del liderato municipal, estas compañías administrarán las actividades participativas de planificación de la recuperación con los residentes de cada municipio para identificar los posibles proyectos, programas y políticas necesarias para una recuperación integral luego de los huracanes Irma y María.

3.2. Planificación Municipal Individual (plazo de finalización requerido: seis (6) meses)

Se establecerán alianzas entre los municipios (subrecipientes) que reciben fondos a través del Programa MRP y proveedores de planificación. El proveedor dirigirá un proceso de colaboración

con residentes de la comunidad, empresas, municipios adyacentes y agencias del gobierno central para identificar las acciones y los proyectos necesarios para lograr una recuperación integral local y regional de los daños causados por los huracanes Irma y María. Los proveedores trabajarán de cerca con el personal municipal para desarrollar las habilidades esenciales necesarias para manejar las actividades de recuperación a largo plazo relacionadas con los fondos de subvención CDBG-DR. Este proceso culminará en un período de **seis (6) meses** con la elaboración de los Planes Individuales de Recuperación Municipal, que son documentos públicos que identifican los hallazgos individuales de cada municipio y sus perspectivas de éxito futuro, así como soluciones específicas y estrategias de implementación y subvención.

3.3. Planificación Municipal Regional (plazo de finalización requerido: doce (12) meses)

Los procesos de Planificación Municipal Regional utilizarán los datos, la información y la colaboración realizada en los Planes Municipales Individuales para identificar soluciones a los asuntos que se extienden más allá de las jurisdicciones municipales individuales. Los municipios (subrecipientes) que reciben fondos a través del Programa MRP trabajarán con compañías profesionales dedicadas a la planificación (proveedores) para entender los problemas complejos que superan los límites cívicos e identificar soluciones de carácter regional. Estos asuntos pueden estar relacionados a una serie de necesidades, incluyendo, pero sin limitarse a: manejo de desperdicios, planes de transportación, administración de recursos naturales, protección ambiental y otras necesidades de carácter intrínsecamente regional. Este proceso concluirá en **doce (12) meses** con la elaboración de Planes Regionales de Recuperación Municipal, que son documentos públicos que identifican los hallazgos individuales de cada municipio y sus perspectivas de éxito futuro, así como soluciones específicas y estrategias de implementación y subvención.

3.4. Programas afiliados

El Programa MRP tiene como objetivo complementar las actividades y los fondos reservados por otros programas CDBG-DR y programas de recuperación.

Luego de completar los Planes Municipales Individuales, los municipios participantes (subrecipientes) serán elegibles para futuras rondas de asignación de fondos bajo otros Programas CDBG-DR, tales como el Programa de Revitalización de la Ciudad, el Programa de Resiliencia de Infraestructura Crucial y el Programa de Centros de Resiliencia Comunitaria, entre otros. Se recomienda a los solicitantes revisar las Guías específicas de cada programa para obtener más detalles sobre cómo coordinar las fuentes de subvención adicionales.

3.5. Solicitantes elegibles

Los solicitantes elegibles incluyen:

Los recipientes de subvenciones deben ser **uno (1)** o más de los **setenta y ocho (78)** municipios designados de Puerto Rico.

3.6. Uso elegible de los fondos

Se proveerán los fondos para implementar varias actividades de servicios, las cuales podrían incluir:

Costos razonables relacionados con actividades de planificación específicas. En particular, se reembolsará el tiempo dedicado por el personal a las siguientes actividades:

1. Actividades necesarias para desarrollar un plan de recuperación. Estas actividades pudieran incluir:
 - Recopilación y análisis de datos, participación y colaboración con los estudios necesarios y esfuerzos para la elaboración de mapas
 - Divulgación y coordinación con los ciudadanos y los sectores interesados
 - Envío de comunicaciones y mensajes
 - Participación en el desarrollo de la visión, metas, objetivos y actividades
 - Participación en el desarrollo de la estrategia de implementación
 - Participación en el desarrollo del plan y revisión de los hallazgos
2. Actividades necesarias para el monitoreo, evaluación y supervisión de las actividades y resultados esperados del proveedor. Estas actividades pueden incluir:
 - Monitoreo, rendición de informes y evaluación
 - Facturación y documentación
 - Coordinación, supervisión y manejo de los proveedores de planificación
 - Coordinación con Vivienda y el Gerente del Proyecto del Programa MRP
 - Verificación de aseguramiento y control de calidad (QA/QC) del producto final.
3. Equipo y "software" necesarios para realizar la actividad

Actividades del proveedor: Los municipios (subrecipientes) que reciben fondos a través del Programa MRP trabajarán con compañías profesionales de planificación (proveedores). Los proveedores iniciarán los servicios y actividades de planificación necesarios para desarrollar los Planes Individuales y Regionales de Recuperación Municipal. También trabajarán con el personal municipal que da apoyo a las actividades del Programa MRP para desarrollar las destrezas esenciales relacionadas con la coordinación, supervisión y administración de los esfuerzos de planificación.

Las responsabilidades del proveedor incluyen, pero no se limitan a:

- Actividades necesarias para desarrollar un plan de recuperación
- Análisis de datos, estudios y mapas
- Coordinación, recopilación, desarrollo o análisis de datos y estudios nuevos o existentes
- Divulgación y coordinación con los ciudadanos y sectores interesados
- Coordinación con Vivienda y el gerente general del proyecto

3.7. Actividades no elegibles

Los siguientes costos **NO** se consideran elegibles para subvención o reembolso:

- Costos de ingeniería, arquitectura y diseño relacionados con un proyecto específico, tales como las especificaciones detalladas de ingeniería y planos de trabajo
- Costos de construcción o de implementación de proyectos o planes
- Costos no relacionados con los planes de desarrollo u otras actividades de planificación, según se describe en 24 C.F.R §570.205

3.8. Área de prestación de servicios

Los servicios podrán prestarse en cualquiera de los municipios declarados como zonas de desastre por causa del paso de los huracanes Irma y María en Puerto Rico. Vivienda podrá asignar fondos y dar prioridad a áreas geográficas específicas basada en los daños recibidos, los objetivos del proyecto, el desarrollo de proyectos de agencias estatales o federales y otros criterios.

3.9. Descripción de los fondos

El Programa MRP tiene disponible hasta **treinta y nueve millones de dólares (\$39,000,000.00)** que se asignarán a los municipios según se describe en la sección sobre Adjudicación mínima y máxima de este NOFA.

Fondos adicionales podrán convertirse disponibles en el futuro como resultado de los esfuerzos de Vivienda para recuperar fondos no utilizados, utilizar fondos sobrantes o por la disponibilidad de fondos adicionales que se asignen. El uso de estos fondos está sujeto a limitaciones establecidas por ley. Todas las adjudicaciones están sujetas a las restricciones aplicables incluidas en este NOFA.

Más adelante pudieran haber fondos adicionales disponibles para actividades de Planificación Municipal Regional bajo este programa.

3.10. Cantidad de adjudicaciones

Vivienda estima que podrían hacerse **setenta y ocho (78)** adjudicaciones. Para que se les considere para una adjudicación, los municipios deben completar una solicitud en respuesta a este NOFA. Es altamente recomendable que los **setenta y ocho (78)** participen en el programa.

3.11. Información sobre las adjudicaciones

1. **Niveles de fondos e información de la adjudicación.** Vivienda ha asignado fondos para el tiempo dedicado por el personal y el equipo o "software" utilizado para respaldar las actividades de planificación. Estos fondos se basan en una fórmula de adjudicación que tomará en consideración factores tales como la población, área geográfica de tierra y agua, y los datos de los daños evaluados.
2. **Fórmula de asignación.** Los niveles de fondos destinados para dar apoyo al personal, equipo y software en cada municipio se asignaron utilizando la siguiente fórmula de calificación:
 - a. **Población municipal.** El cuarenta y cinco por ciento (45%) de la puntuación de la fórmula se basa en los datos poblacionales de 2017. Casi todos los municipios perdieron parte de su población luego de la temporada de huracanes de 2017 y Vivienda determinó que los datos de 2017 reflejaban mejor la meta de planificación para revertir la emigración. La población fue el factor mayormente ponderado debido a que la meta del proceso de planificación es crear comunidades resilientes para todos los puertorriqueños.
 - b. **Extensión territorial del municipio.** El veinte por ciento (20%) del resultado de la fórmula se basa en el área geográfica de cada municipio. La extensión territorial se ponderó significativamente para reflejar los retos de planificación de las áreas rurales con menor densidad poblacional de la isla. Estas áreas podrían tener menos población que las áreas urbanizadas más densas, pero también

- presentan retos adicionales en cuanto a alcance, transportación e infraestructura.
- c. **Evaluación de la propiedad inmueble.** El veinte por ciento (20%) de la puntuación de la fórmula se basa en el valor de los daños causados por los huracanes Irma y María a la propiedad inmueble. Este factor refleja el nivel de daños a los hogares y a otros edificios en cada municipio.
 - d. **Longitud de la costa municipal.** El cinco por ciento (5%) de la puntuación de la fórmula se basa en la longitud general de la costa de todas las islas de Puerto Rico. Esta longitud total se define en más detalle por el porcentaje total de costa administrado por los municipios costeros. Aunque todos los municipios tienen necesidades de planificación relacionadas al manejo del agua, los que están ubicados en áreas costeras tienen requisitos adicionales. Debido a estos requisitos y a la proximidad de estos municipios a las aguas costeras, estos son responsables de manejar los riesgos y el desarrollo relacionados. Por consiguiente, este criterio aplica solamente a los municipios costeros. La inclusión de este factor refleja la importancia de la zona costera para todo Puerto Rico, mientras que su ponderación refleja el hecho de que solo aplica a cuarenta y dos (42) de los setenta y ocho (78) municipios.
 - e. **Área municipal cubierta por agua.** El diez por ciento (10%) de la puntuación de la fórmula se basa en el área geográfica de cada municipio que se define como un cuerpo de agua. El área municipal cubierta por agua se incluyó en el resultado de la fórmula para reconocer la necesidad de planificación relacionada con los recursos hídricos y los usos que dependen del agua. Aunque algunos municipios podrían tener menos población y menos extensión territorial, siguen siendo responsables de los recursos hídricos cruciales de la Isla. Estos cuerpos de agua son recursos ecológicos y recreacionales valiosos para todos los puertorriqueños. Todos los municipios tienen algún cuerpo de agua costero o terrestre.
 - f. **Asignación básica.** A cada municipio se le asignó un nivel básico de fondos de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) para asegurar una base de fondos adecuada para el desempeño de actividades de planificación y apoyo durante todas las fases del programa. La asignación básica se añadió a la asignación basada en la fórmula para crear la asignación total de fondos.
3. **Plazo de adjudicación.** Vivienda tiene la intención de adjudicar fondos a los solicitantes seleccionados para actividades de planificación según se describe en la sección sobre Descripción del programa de este NOFA. Los fondos comenzarán luego de la ejecución del acuerdo de subreceptivo y se utilizarán para respaldar las actividades de planificación realizadas por un proveedor profesional, así como para brindar apoyo al personal, equipo y software utilizados en los esfuerzos de planificación. Luego de completar los esfuerzos iniciales de planificación, Vivienda procura adjudicar fondos adicionales para respaldar los esfuerzos de planificación regionales y esfuerzos de planificación municipal adicionales según desarrollados en los planes municipales iniciales.
 4. **Ajustes a las adjudicaciones.** Vivienda se reserva el derecho de ajustar los niveles de fondos para cada destinatario y la asignación de las cantidades de fondos para cada componente de planificación. Una vez seleccionados los solicitantes que recibirán una adjudicación, Vivienda determinará la cantidad total que se adjudicará a cada subreceptivo, con base en el alcance de los servicios que se proveerán, los fondos disponibles y otros factores que Vivienda pueda determinar.
 5. **Cantidad de la adjudicación:** Las asignaciones que se enumeran a continuación ilustran la asignación bruta de fondos del Programa MRP a los municipios.

MUNICIPIO	FONDOS ASIGNADOS
Adjuntas	\$ 416,720.78
Aguada	\$ 439,467.60
Aguadilla	\$ 477,260.14
Aguas Buenas	\$ 387,122.98
Aibonito	\$ 394,902.32
Añasco	\$ 413,345.88
Arecibo	\$ 777,256.75
Arroyo	\$ 355,383.85
Barceloneta	\$ 371,753.80
Barranquitas	\$ 414,360.69
Bayamón	\$ 887,435.38
Cabo Rojo	\$ 662,680.00
Caguas	\$ 1,006,948.67
Camuy	\$ 415,164.83
Canóvanas	\$ 548,198.09
Carolina	\$ 872,992.75
Cataño	\$ 368,524.51
Cayey	\$ 779,087.19
Ceiba	\$ 452,212.13
Ciales	\$ 413,262.85
Cidra	\$ 458,110.42
Coamo	\$ 482,752.01
Comerío	\$ 385,930.73
Corozal	\$ 459,950.51
Culebra	\$ 359,126.51
Dorado	\$ 458,288.99
Fajardo	\$ 472,111.20
Florida	\$ 309,211.23
Guánica	\$ 385,100.42
Guayama	\$ 619,050.02
Guayanilla	\$ 404,347.95
Guaynabo	\$ 566,908.99
Gurabo	\$ 449,268.08
Hatillo	\$ 445,995.31
Hormigueros	\$ 308,988.20
Humacao	\$ 561,755.83
Isabela	\$ 474,670.25
Jayuya	\$ 365,105.13
Juana Díaz	\$ 535,893.70
Juncos	\$ 424,019.18
Lajas	\$ 447,500.62

Lares	\$ 408,237.44
Las Marías	\$ 334,864.48
Las Piedras	\$ 426,448.41
Loíza	\$ 635,076.64
Luquillo	\$ 344,481.46
Manatí	\$ 491,186.40
Maricao	\$ 314,093.34
Maunabo	\$ 340,309.20
Mayagüez	\$ 631,938.59
Moca	\$ 433,521.21
Morovis	\$ 436,743.29
Naguabo	\$ 488,687.02
Naranjito	\$ 437,222.90
Orocovis	\$ 437,990.12
Patillas	\$ 417,218.16
Peñuelas	\$ 411,837.72
Ponce	\$ 1,015,425.28
Quebradillas	\$ 368,511.51
Rincón	\$ 327,454.64
Río Grande	\$ 674,807.30
Sabana Grande	\$ 355,002.93
Salinas	\$ 624,852.08
San Germán	\$ 403,837.41
San Juan	\$ 1,373,818.42
San Lorenzo	\$ 446,725.38
San Sebastián	\$ 474,669.28
Santa Isabel	\$ 442,467.08
Toa Alta	\$ 593,415.92
Toa Baja	\$ 675,309.12
Trujillo Alta	\$ 501,202.17
Utuado	\$ 539,856.93
Vega Alta	\$ 453,468.54
Vega Baja	\$ 612,008.39
Vieques	\$ 540,585.17
Villalba	\$ 416,930.29
Yabucoa	\$ 487,369.00
Yauco	\$ 454,260.31
TOTAL:	\$ 39,000,000.00

3.12. Limitaciones de costos

Los solicitantes seleccionados bajo este NOFA firmarán un acuerdo de subrecipiente con Vivienda, el cual ofrece reembolso directo de los costos permitidos asociados con las actividades elegibles que se definen en este documento y que cumplan con los criterios de elegibilidad. Los costos permitidos son costos incurridos en el desempeño del programa y que HUD y Vivienda

hayan determinado que son permitidos, asignables y razonables de acuerdo con los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para Adjudicaciones Federales, 2 C.F.R. sección 200, y el acuerdo de subvención. Vivienda se reserva el derecho de rechazar solicitudes de fondos para gastos que están fuera del alcance del programa.

3.13. Período de ejecución

El término inicial del Acuerdo será de **veinticuatro (24)** meses para las actividades individuales y regionales de planificación municipal.

3.14. Requisitos de la Subvención CDBG-DR

Debido a que el acuerdo de subreceptivo se respaldará con fondos federales CDBG-DR, el acuerdo se regirá por los términos y condiciones federales aplicables a esta subvención federal. El solicitante deberá presentar una descripción de su experiencia con este tipo de requisitos de subvenciones y representar y certificar de forma afirmativa que el solicitante se acogerá a los requisitos que correspondan a la subvención CDBG-DR. Todos los fondos no permitidos bajo una subvención o programa de CDBG-DR debido al desempeño de un solicitante se deducirán de la adjudicación hecha al solicitante.

3.15. Cumplimiento ambiental

La revisión ambiental es el proceso de revisar un proyecto y sus posibles impactos ambientales para determinar si cumple con las normas ambientales federales, estatales y locales. Por lo general, cada proyecto que se lleva a cabo con fondos federales y todas las actividades relacionadas con dicho proyecto está sujeto a lo estipulado por la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (**NEPA**, por sus siglas en inglés), así como a las regulaciones ambientales de HUD establecidas en 24 C.F.R. § 58, sobre Procedimientos de Revisión Ambiental para Entidades que asumen responsabilidades de HUD.

Debido a su naturaleza, es muy poco probable que las actividades de planificación tengan un impacto directo en el ambiente. Por consiguiente, estas actividades no están sujetas a la mayoría de los requisitos procesales de la revisión ambiental. Si se determina que un proyecto está exento, Vivienda deberá documentar por escrito que el proyecto está exento y que reúne las condiciones para exención descritas en 24 C.F.R. § 58.34. Además de tomar la determinación de exención por escrito la determinación, Vivienda debe determinar si alguno de los requisitos establecidos en 24 C.F.R. § 58.6 son aplicables y si atiende el asunto según corresponda.

A fin de generar dichos planes y estrategias, las actividades de planificación que se mencionan en este NOFA están catalogadas como exentas y Vivienda trabajará con los solicitantes para documentar el cumplimiento de la revisión ambiental.

El desempeño del solicitante se desautorizará de la adjudicación recibida por el solicitante.

3.16. Servicios del proveedor de planificación

Según se describe en las Guías del Programa MRP, se ha obtenido un grupo de proveedores precalificados de Vivienda mediante un proceso abierto y transparente. Los solicitantes se afiliarán con un proveedor precalificado para llevar a cabo el proceso de planificación. Se

exhorta a los solicitantes a utilizar los fondos disponibles en este Programa para aumentar su capacidad de personal y trabajar en conjunto con los proveedores de planificación para realizar las actividades de planificación.

En la alternativa, los solicitantes pueden solicitar someterse a un proceso de contratación independiente para trabajar con otro proveedor. Debido a la duración del proceso de contratación estándar, los solicitantes que opten por la contratación independiente podrían sufrir retrasos en sus actividades de planificación.

La cantidad total de fondos asignada a cada entidad municipal se utilizará para proveer servicios de planificación, aumentar la capacidad del personal y obtener equipo y suministros. Los solicitantes deben seguir los requisitos que se describen en las Guías del Programa en cuanto a la contratación de servicios, empresas de negocios de minorías y empresas de negocios propiedad de mujeres (MBE/WBE) y la Sección 3.

4 Procedimientos del NOFA

4.1. Adquisición de documentos del NOFA

Los solicitantes potenciales podrán descargar copias de este NOFA, disponibles en el sitio web del Programa CDBG-DR. Para presentar una solicitud en respuesta a este NOFA, los solicitantes deben visitar el sitio web del Programa CDBG-DR y completar la solicitud en línea. Como alternativa, los solicitantes potenciales también pueden buscar una copia de este NOFA en las Oficinas Centrales de Vivienda, contactando al Sr. Carlos R. Olmedo. Los documentos del NOFA estarán disponibles a partir de la fecha de disponibilidad de documentos que se indica en la sección del Calendario de este NOFA.

4.2. Adenda

Vivienda se reserva el derecho de enmendar este NOFA en cualquier momento. Toda enmienda a este NOFA se hará por escrito en forma de Adenda. **Todos los potenciales solicitantes deberán visitar el sitio web del Programa CDBG-DR con regularidad para obtener las Adendas. Todos los solicitantes de programas existentes recibirán notificaciones automáticas sobre cualquier cambio en el programa.**

4.3. Calendario

La **Tabla 1** presenta un resumen del calendario de las principales actividades relacionadas con este NOFA. Las fechas, horarios y actividades están sujetos a cambios.

Tabla 1: Calendario del NOFA

Evento	Fecha
Reunión de alcaldes	26/sep/2019 y 27/sep/2019 1/oct/2019 y 3/oct/2019* *de ser necesario
Aviso público sobre la publicación de disponibilidad de fondos	30/sep/2019
Disponibilidad de los documentos de solicitud	30/sep/2019
Talleres informativos	Se discuten nuevos temas específicos del programa dos veces por semana, todos los martes

	<p>y jueves durante el mes de octubre *: 08/oct, 10/oct; 15/oct, 17/oct; 22/oct, 24/oct.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Semana del 7 de octubre: Tema A • Semana del 14 de octubre: Tema B • Semana del 21 de octubre: Tema C <p>*Cada semana se realizan dos (2) talleres; los talleres son los mismos para ambos días.</p>
Fecha límite para solicitar	<p>30/nov/2019 Se procesarán las solicitudes en el orden en que se reciban.</p>
Aviso de aprobación	<p>Se notificará a los municipios en el orden en que se reciban las aplicaciones. La cantidad de fondos se basará en la fórmula descrita en la sección sobre Adjudicación mínima y máxima de este NOFA</p>

Tenga presente que el calendario y las fechas del NOFA pueden cambiar. **Es responsabilidad del solicitante visitar periódicamente el sitio web del Programa CDBG-DR de Vivienda para ver actualizaciones y otra información importante** que puede alterar los términos o los requisitos de este NOFA.

4.4. Reunión de alcaldes

Todos los alcaldes interesados en participar en este NOFA tienen que asistir a una reunión informativa compulsoria que se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Vivienda. La reunión se celebrará en el 26 y el 27 de septiembre de 2019. De ser necesario, Vivienda puede recibir alcaldes el 1o el 3 de octubre de 2019.

4.5. Talleres informativos

Todos los proponentes potenciales tienen que participar en talleres informativos compulsorios que se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales de Vivienda. Estos talleres se celebrarán durante el período de solicitud y su presentación se publicará en línea para referencia futura. Nada de lo que se discuta en los talleres cambiará los términos de este NOFA. Solo las Adendas por escrito emitidas por Vivienda pueden cambiar los términos de este NOFA.

4.6. Correspondencia, comunicaciones y conferencias

Las comunicaciones permitidas con respecto al NOFA deben enviarse a Vivienda por correo electrónico a recoveryCDBG@vivienda.pr.gov y deberán hacer referencia a este NOFA específico en la línea del asunto ("subject") del mensaje. **No se atenderá ni se considerará como enviada a Vivienda cualquier correspondencia enviada a cualquier otra dirección de correo electrónico con respecto a este NOFA.**

4.7. Envío de preguntas

Los solicitantes potenciales pueden enviar preguntas en cuanto a la intención o claridad de este NOFA, sus anejos y Exhibits. Todas las preguntas deben enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico que se indica en la sección sobre Correspondencia, comunicaciones y conferencias de este NOFA.

Las preguntas deben estar claramente identificadas y deben citar la sección o secciones y el número de la página de este NOFA o de otro documento en el que se base la pregunta.

4.8. Comunicaciones permitidas y prohibidas

Solo se permitirán preguntas y solicitudes de aclaración de este NOFA enviadas por posibles solicitantes de este NOFA. Deberán utilizarse los métodos establecidos en la sección sobre Correspondencia, comunicaciones y conferencias de este NOFA. Aparte de estas comunicaciones para propósitos de aclaración, toda comunicación enviada por posibles solicitantes a funcionarios o representantes de Vivienda, a otras entidades gubernamentales, al Gobierno de Puerto Rico y a alguna de sus instrumentalidades, al HUD o a otras entidades pertinentes del gobierno federal, o a otros destinatarios relacionados con el Programa CDBG-DR, con relación a algún asunto relacionado con el contenido de este NOFA o sobre su cualificación y el proceso de selección, queda prohibida durante el proceso de envío y selección de solicitudes. El incumplimiento de este requisito puede ser motivo para rechazo de las solicitudes enviadas. **Vivienda no atenderá consultas verbales ni mensajes de correo electrónico enviados a direcciones no indicadas en este NOFA.**

4.9. Representaciones para el envío de solicitudes

Todos los costos relacionados con la respuesta a este NOFA son total responsabilidad del solicitante. El Gobierno de Puerto Rico, cualquiera de sus entidades o instrumentalidades gubernamentales, Vivienda, HUD o cualquier otra entidad del gobierno federal, no serán responsables de cualquier gasto relacionado con la preparación y/o presentación de las solicitudes, presentaciones orales o la divulgación de información o material recibido con relación a este NOFA.

La publicación de este NOFA no garantiza una adjudicación a ninguno de los **setenta y ocho (78)** municipios elegibles.

Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de rechazar parcial o totalmente toda solicitud recibida en respuesta a este NOFA si, en su opinión, dicha acción beneficia al interés público, los mejores intereses del Gobierno del Puerto Rico o de Vivienda, o las comunidades impactadas. Asimismo, Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de realizar las investigaciones que considere necesarias para determinar si alguna o todas las entidades que envíen una solicitud en respuesta a este NOFA reúnen los requisitos o si existe algún conflicto de interés. La simple apariencia de un conflicto de interés constituirá causa suficiente para el completo rechazo de una solicitud. En caso de que una o todas las solicitudes sean rechazadas, Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de volver a realizar una convocatoria de solicitudes. **Al presentar una solicitud, el solicitante acuerda cumplir con todas las leyes y reglamentaciones estatales y federales.**

Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de: (i) otorgar más de un (1) acuerdo y/o seleccionar más de un (1) solicitante cualificado; (ii) enmendar los acuerdos de los solicitantes seleccionados para, entre otras cosas, extender su duración original, según se explica con más detalle en este NOFA, o extender su alcance y la cantidad de fondos para incluir trabajos realizados bajo enmiendas subsiguientes al Plan de Acción del Programa CDBG-DR.

Este NOFA, su adjudicación y cualquier acuerdo que se derive del mismo están sujetos a la ejecución de un acuerdo de subvención entre el Gobierno de Puerto Rico o Vivienda y HUD, y la

disponibilidad de los fondos CDBG-DR asignados. El solicitante reconoce y acuerda que toda suspensión, cancelación o terminación de los fondos CDBG-DR asignados dará lugar a la suspensión, cancelación o terminación inmediata de este NOFA, adjudicación o acuerdo firmado, mediante notificación de Vivienda.

4.10. Modificación o retiro de una solicitud

Un solicitante puede modificar o retirar una solicitud en cualquier momento antes de la fecha límite de solicitud.

4.11. Titularidad de las solicitudes

Todos los materiales enviados en respuesta a este NOFA pasarán a ser propiedad de Vivienda y no se devolverán a los solicitantes. La selección o rechazo de una solicitud no afecta esta disposición.

5 Requisitos generales para solicitar

Todas las solicitudes deberán cumplir con los requisitos generales que se indican en las siguientes secciones.

5.1. Formato de la solicitud

Para garantizar la uniformidad de los requisitos específicos y la referencia rápida entre todas las solicitudes, el formato de las solicitudes deberá ceñirse a los siguientes parámetros:

1. Las solicitudes se proveerán a través del portal de Solicitud del Programa MRP CDBG-DR que se encuentra en el sitio web del Programa CDBG-DR y cumplirán con lo siguiente. Las solicitudes se compondrán por tres (3) secciones:
 - Requisitos obligatorios
 - Cualificaciones
 - Carga ("upload") de planes existentes

Todas las solicitudes deberán cumplir con el formato y los requisitos de presentación que se indica a continuación.

1. Requisitos obligatorios
 - a. Esta información se enviará durante el proceso de solicitud a través del Portal de solicitud del Programa MRP, que contiene campos y menús desplegables donde se puede insertar la información.
2. Requisitos adicionales (opcional)
 - a. Esta información se enviará durante el proceso de solicitud a través del Portal de solicitud del Programa MRP, que contiene campos y menús desplegables donde se puede insertar la información.
 - b. Los documentos adicionales requeridos se pueden enviar en formato de archivo ".pdf" a través del portal de solicitud del Programa MRP.
3. Plan de trabajo propuesto (opcional)
 - a. Esta información se enviará durante el proceso de solicitud a través del Portal de solicitud del Programa MRP, que contiene campos y menús desplegables donde se puede insertar la información.
4. Carga ("upload") de planos existentes (de estar disponibles)

- a. Esta información se enviará en formato de archivo “.pdf” a través del portal de solicitud del Programa MRP.
- b. Los planos deben ser legibles, a escala, y estar debidamente identificados con la descripción correspondiente de la documentación.
- c. Los municipios deberán identificar todos los planos, estudios o datos existentes que puedan ser relevantes al proceso de planificación de la recuperación. Esto puede incluir, entre otros ejemplos:
 - i. Planos de zonificación locales
 - ii. Mapa local de uso futuro de terrenos
 - iii. Plano de zona pequeña
 - iv. Plan de vecindarios
 - v. Plan ambiental
 - vi. Plan de áreas costeras
 - vii. Plan de transportación
 - viii. Plan de desarrollo económico
 - ix. Estudios y esfuerzos de recopilación de datos, datos existentes, datos y estudios demográficos, etc.

5.2. Fecha límite para solicitar

Las solicitudes deberán completarse en la fecha límite que se indica en el Calendario de este NOFA y se procesarán y adjudicarán en el orden en que se reciban. Las solicitudes se enviarán a través del Portal de solicitud del Programa MRP en el sitio web del Programa CDBG-DR.

5.3. Envío

Las solicitudes deberán entregarse en formato digital utilizando el Portal de solicitud del Programa MRP en el sitio web del Programa CDBG-DR. Los solicitantes podrán descargar una copia de su solicitud final en formato “.pdf” luego de completado exitosamente el envío digital de la solicitud.

6 Requisitos para solicitar

El propósito de este proceso es obtener solicitudes de los **setenta y ocho (78)** municipios reconocidos de Puerto Rico. Los solicitantes pueden enviar sus solicitudes para recibir fondos para desarrollar Planes Municipales de Recuperación.

Toda solicitud recibida deberá cumplir con los requisitos que se establecen a continuación.

6.1. Requisitos obligatorios

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes Requisitos obligatorios para este NOFA para que su solicitud se considere como completa. Los Requisitos obligatorios para este NOFA son los siguientes:

1. **Envío de la solicitud:** La solicitud deberá enviarse antes de la fecha y hora de cierre para el recibo de solicitudes, según se establece en el Calendario de este NOFA.
2. **Conflictos de Interés:** Conforme a lo estipulado en la Ley 237 del 31 de agosto de 2004, Ley 1 del 3 de enero de 2012 y/o la Ley 2 del 4 de enero de 2018, el solicitante deberá certificar que ningún funcionario, agente o empleado del Gobierno de Puerto Rico o sus entidades e instrumentalidades gubernamentales tiene algún interés pecuniario en la solicitud ni ha participado en negociaciones contractuales a nombre del Gobierno de

Puerto Rico; que la solicitud se hace de buena fe y sin fraude, colusión o ningún tipo de relación con cualquier otro solicitante; que la solicitud solo compite en nombre propio, sin relación u obligación con ninguna persona o compañía no revelada; y que el solicitante no ha sido condenado ni se ha declarado culpable en un tribunal estatal o federal o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América por los crímenes descritos en la Ley Número 2 del 4 de enero de 2018. A los fines de cumplir con este requisito obligatorio, el solicitante deberá incluir los siguientes documentos junto con su envío en respuesta a este NOFA:

- (a) **Exhibit C** (Certificación negativa de conflicto de interés);
 - (b) **Exhibit D** (Certificación negativa de conflicto de interés sobre contratos existentes o pendientes);
 - (c) **Exhibit E** (Affidávit sobre participación limitada); y
 - (d) **Exhibit G** (Certificación sobre exclusión, suspensión, inelegibilidad y/o exclusión voluntaria) debidamente completada y notarizada.
3. **Otros documentos requeridos:** Los solicitantes deberán enviar los siguientes documentos debidamente completados como parte de sus respuestas a este NOFA:
- (a) **Exhibit I** (Certificación negativa de cabildeo);
 - (b) **Exhibit J** (Autorización para solicitar información financiera); y
 - (c) **Exhibit K** (Certificación de cumplimiento previo de la entidad).

Todos los documentos autorizados por un notario público fuera de la jurisdicción de Puerto Rico deberán autenticarse e incluir un certificado oficial o apostilla del Secretario de Estado, el Secretario del Condado o la entidad correspondiente del gobierno estatal.

6.2. Capacidad para prestar servicios

Los solicitantes deberán presentar la siguiente información para establecer su capacidad para prestar servicios bajo la subvención CDBG-DR u otras subvenciones federales, como parte de su solicitud:

- Número de identificación del contribuyente (Tax-ID) del solicitante y fecha en que se estableció.
- El solicitante debe estar inscrito en el Sistema para el Manejo de Adjudicación (**SAM**, por sus siglas en inglés) y no pueden estar excluidos del sistema.
- El solicitante debe tener una Resolución Oficial de la entidad municipal.
- Los solicitantes deben tener un Número **DUNS**, por sus siglas en inglés.
- El solicitante debe proporcionar información sobre la necesidad municipal requerida con respecto a los tipos d ayudas solicitadas.
- Presentar un Organigrama del Municipio que indique la jerarquía de responsabilidad y autoridad en la administración de la adjudicación.
- Presentar una declaración sobre si existe algún litigio, sanción o querrela administrativa pendiente o reciente (dentro de los últimos **cinco (5) años**) contra el solicitante. Debe incluir la cita del litigio y la opinión del abogado en cuanto al grado de riesgo que presenta todo litigio pendiente, y si dicho

litigio pendiente o reciente afectaría el desempeño del solicitante en un acuerdo bajo este NOFA.

- Presentar una lista de proyectos para los cuales el solicitante ha recibido fondos federales durante los años fiscales 2015 al 2018.
- Describir cómo su desempeño en proyectos y contratos anteriores para programas federales califica al solicitante para desarrollar e implementar este proyecto.

7 Requisitos de la propuesta de presupuesto

No se requiere una propuesta de presupuesto para solicitar al Programa MRP.

8 Requisitos mínimos

Para propósitos de este NOFA, el solicitante debe ser un municipio de Puerto Rico y cumplir con los requisitos mínimos:

1. **El solicitante ha** presentado evidencia de que representa oficialmente a un municipio de Puerto Rico.
2. **El solicitante ha** presentado una descripción de su experiencia con los requisitos de subvenciones y representa y certifica afirmativamente que cumplirá con los requisitos aplicables a la subvención CDBG-DR.
3. **El solicitante ha** indicado la existencia de suficientes controles financieros internos. Esto puede incluir estados financieros, declaraciones de ingresos y hojas de balance.
4. **El solicitante ha** completado y enviado la solicitud electrónica.

9 Evaluación, selección y adjudicación

9.1. Errores y omisiones en la solicitud

Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de rechazar una solicitud que contenga un error u omisión. Vivienda también se reserva el derecho, sin limitaciones, de solicitar que se corrijan los errores u omisiones y/o solicitar una aclaración o información adicional a cualquier solicitante, sin hacer aclaraciones a todos los solicitantes. Ninguna comunicación entre Vivienda y el municipio deberá interpretarse como que Vivienda tiene la obligación de hacer una adjudicación y no crea derechos para que el municipio reciba una adjudicación como parte de este NOFA.

9.2. Selección y adjudicación

Vivienda revisará las solicitudes de para asegurar el cumplimiento con este NOFA. Las adjudicaciones a los solicitantes se harán luego del recibo de la documentación requerida, la solicitud completa y el acuerdo de subreceptivo firmado.

9.3. Rechazo de una solicitud y cancelación del Aviso

La emisión de este NOFA no constituye un compromiso del Gobierno de Puerto Rico ni de Vivienda para adjudicar un acuerdo de subreceptivo. Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de aceptar o cancelar, en todo o en parte, este NOFA, y sin explicaciones, cualquiera o todas las solicitudes sometidas y/o cancelar este aviso y volver a emitir este NOFA u otra versión del mismo, si considera que hacerlo responde a los mejores intereses del público, del Gobierno de Puerto Rico, de Vivienda y de las comunidades impactadas.

Vivienda se reserva el derecho, sin limitaciones, de ignorar o renunciar a cualquier incumplimiento, informalidad y/o irregularidad en las solicitudes recibidas en respuesta a este NOFA que no se hayan identificado en los Requisitos Obligatorios y Cualificaciones de este NOFA, si, en su opinión, los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, de Vivienda o de las comunidades impactadas se beneficiarían de dicha acción.

9.4. Confidencialidad de las respuestas e información privilegiada

Al completar el proceso del NOFA, Vivienda publicará su informe sobre el proceso de cualificación y selección, que contendrá cierta información relacionada con el proceso del NOFA. Debido a la naturaleza de este NOFA, ciertos reclamos de confidencialidad o de información privilegiada no se garantizarán. Cualquier información marcada como confidencial o privilegiada no evitarán que Vivienda divulgue dicha información si así lo exige la ley. Los contratos que se otorguen finalmente y los precios establecidos en dichos contratos no se considerarán como información confidencial o privilegiada y dicha información podrá estar disponible al público.

Cualquier información, ya sean secretos comerciales o información confidencial, privilegiada o propietaria enviada como parte de este NOFA, estará disponible para HUD, la Oficina del Inspector General de EE.UU. o cualquier otra agencia federal o estatal que requiera dicha información para propósitos de evaluación y cumplimiento de los programas.

FIN DEL NOFA.